



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SUSUPUATO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20 horas con 02 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Susupuato, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. PATRICIA TORRES COLIN, GUDELIA GARFIAS DIAZ, CARMINA NIETO MENDOZA, Consejeras Electorales, IVAN ORTIZ MARTINEZ Consejero Presidente y VICTOR DAVALOS* CRUZ Secretario, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 15 quince casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Susupuato, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

PATRICIA TORRES COLIN
 GUDELIA GARFIAS DIAZ
 CARMINA NIETO MENDOZA
 IVAN ORTIZ MARTINEZ
 VICTOR DAVALOS* CRUZ



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Susupuato, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.			
ZAYRA YURITZI	OLIVARES	CENTENO	PRESIDENTE MUNICIPAL
DANIEL	ARELLANO	RUIZ	SINDICATURA PROPIETARIO
RAUL	REYES	AVILA	SINDICATURA SUPLENTE
GUADALUPE	MARTINEZ	ZUÑIGA	REGIDURÍA PROPIETARIO FI
OLIVIA	REYES	ANGEL	REGIDURÍA SUPLENTE F1
RAMON	REYES	HERNANDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
ROQUE	AVILES	LOPEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
HILDA	ARROYO	LOPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JORDELINA	GOMEZ	GARDUÑO	REGIDURÍA SUPLENTE F3
ANTONIO	BAUTISTA	DELGADO	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
OIL	DOMINGUEZ	INIESTRA	REGIDURÍA SUPLENTE F4
CANDIDATURA COMUN PRD Y PVEM.			
ELVIA	ORTIZ	COLIN	PRESIDENTE MUNICIPAL
RICARDO	SOTO	ORTIZ	SINDICATURA PROPIETARIO
FERMIN	TAVIRA	BAUTISTA	SINDICATURA SUPLENTE
ARELI ITZEL	GIL	BERNAL	REGIDURÍA PROPIETARIO FI

GUDERIA GANFERS 0197
 PARRALIA MISTO MENDOZA
 QUINZ
 LORO 7

PATRICIA TORRES COJIN



PAULA	OTERO	GOMEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F1
JUAN	DE PAZ	LOPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
ENRIQUE	VILCHIZ	OSORIO	REGIDURÍA SUPLENTE F2
HIDANIA	PASCUAL	MARCIAL	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
ELVIA	GONZALEZ	VALDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F3
JORGE	OSORIO	GUTIERREZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
SAMUEL	REBOLLAR	AGUILAR	REGIDURÍA SUPLENTE F4
CANDIDATURA COMUN PAN - MC.			
ERMILO	MONDRAGON	ALBARRAN	PRESIDENTE MUNICIPAL
MARICELA	SANCHEZ	ESPINOZA	SINDICATURA PROPIETARIO
YARELI	REYES	SALGUERO	SINDICATURA SUPLENTE
MANUEL	COLIN	BAUTISTA	REGIDURÍA PROPIETARIO F1
EMILIO	CASTILLO	VICTORIA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
MARIBEL	PEDRAZA	RODRIGUEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
BRISEIDA	REBOLLAR	BENITES	REGIDURÍA SUPLENTE F2
GERARDO	CORDOVA	QUINTERO	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
CRYSTHIAN	BAUTISTA	CHAMORRO	REGIDURÍA SUPLENTE F3
TIODOLA	ARROYO	LOPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
NATIVIDAD	ESPINOZA	SOLIS	REGIDURÍA SUPLENTE F4
COALICION PT - MORENA.			
CRISTHYAN REY	CUEVAS	VILLAFAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
PRICILA APOLINAR	VICTORIA		SINDICATURA PROPIETARIO
MARIA DE LOURDES PASCUAL	FELICIANO		SINDICATURA SUPLENTE
OMAR	BUCIO	REBOLLAR	REGIDURÍA PROPIETARIO F1
NOE	VICTORIA	VALDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F1
NELIDA	ARELLANO	URQUIZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MARIA DE LA LUZ	DIAZ	HERNANDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
J. CRUZ	GUADARRAMA	REBOLLAR	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
ZENON	TEJEDA	POMPA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
LORENA	AVILEZ	ARELLANO	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
SANDRA	ALEJANDRO	HILARIO	REGIDURÍA SUPLENTE F4
CANDIDATURA INDEPENDIENTE.			
MELCHISEDEC ELIGIO	HERMENEGILDO		PRESIDENTE MUNICIPAL
BEATRIZ REYES	COLIN		SINDICATURA PROPIETARIO
EUNISENIA CRISOSTOMO	ANGELES		SINDICATURA SUPLENTE
RUVERIANO CRISOSTOMO	ANGEL		REGIDURÍA PROPIETARIO F1
GONZALO HILARIO	ALEJANDRO		REGIDURÍA SUPLENTE F1
MIRIAM CRISOSTOMO	GASPAR		REGIDURÍA PROPIETARIO F2
ANATALIA GASPAR	QUINTERO		REGIDURÍA SUPLENTE F2
EPITACIO MANUEL	MARCIAL		REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JOAQUIN GASPAR	HILARIO		REGIDURÍA SUPLENTE F3
NORMA GUZMAN	COLIN		REGIDURÍA PROPIETARIO F4
GUILLERMITA CRISOSTOMO	ANGELES		REGIDURÍA SUPLENTE F4

PATRICIA TORRES COLIN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRISTHYAN REY
VICENTE MENDOZA
GODECHIN GARFAS DIAZ

OFICINAS CENTRALES
Vía Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 15 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 15 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 15 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Acuerdo del consejo municipal electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.
- 2.- Acuerdo del consejo municipal electoral de Susupuato, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.

*Comisión de Seguimiento y Vigilancia
GODOLINA GARCÍA FERRAS DIAZ*

Patricia Torres Cortés



3.- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este comité.

4.- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

5.- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se aprueba que los capacitadores - asistentes electorales locales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas.

6.- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano Electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.

7.- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales que señala la normatividad local.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018

PATRICIA TORRES COLTN

CARMEN NIETO MEDIZORA
GUSCHIA GARRIAS DIAZ

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Candidatura común PAN -- MC	1026
Partido Revolucionario Institucional.	1829
Candidatura Común PRD -- PVEM	946
Coalición PT -- MORENA	1384
Candidato Independiente	90
Candidatos No registrados	00
Votos Nulos	176

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Susupuato del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos

PRIMERA SESION ORDINARIA
 GOCELIN GARCIA DIAZ
 LUCO Z
 PATRICIA TORRES CASTA



en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de SUSUPUATO MICHOACAN.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Revolucionario institucional fue la integrada por los CC. -----

PATRICIA TORRES CASTAÑO

[Firma]

[Firma]

CARMEN MENDOZA
GODOLIA GARCIA DIAZ



C. Zayra Yuritzí Olivares Centeno
Presidente Municipal

C. Daniel Arellano Ruiz
Síndico Propietario

C. Raúl Reyes Ávila
Síndico Suplente

C. Guadalupe Martínez Zúñiga
Primer Regidor Propietario

C. Oliva Reyes Ángel
Primer Regidor Suplente

C. Ramon Reyes Hernández
Segundo Regidor Propietario

C. Roque Avilés López
Segundo Regidor Suplente

C. Hilda Arroyo López
Tercero Regidor Propietario

C. Jorgelina Gomes Garduño
Tercero Regidor Suplente

C. Antonio Bautista Delgado
Cuarto regidor propietario

C. Oíl Domínguez Iniestra
Cuarto regidor suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

Armando Nieto Mendoza
Godolina Garrizas Diaz

Uto Z

Patricia Torres Coltin



CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

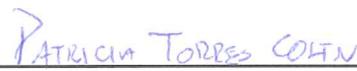
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 09 fojas útiles, siendo las 20 horas con 09 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de SUSUPUATO MICHOACAN.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN


LIC. IVÁN ORTIZ MARTÍNEZ
 Presidente del Comité Municipal


PROFR. VICTOR DAVALOS CRUZ
 Secretario del Comité Municipal


LIC. PATRICIA TORREES COLIN
 Consejero Electoral


C. GUDELIA GARFIAS DIAZ
 Consejero Electoral


DRA. CARMINA NIETO MENDOZA
 Consejero Electoral